



**UNIVERSIDAD DE CALDAS  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N.º 014**

***“Por medio de la cual se modifica parcialmente la convocatoria a elecciones de representantes ante el Comité de Equidad y No Discriminación de la Universidad de Caldas”***

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS** en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas en los artículos 10, literal c y 99 del Acuerdo 49 de 2018, *“Por el cual se establece el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas”*, y

**CONSIDERANDO QUE**

Mediante la Resolución N.º 010 del 27 de septiembre de 2021 la Secretaría General convocó a los empleados administrativos, docentes, graduados y estudiantes de la Universidad de Caldas a elección de sus representantes en los cuerpos colegiados que se enlistan a continuación: (i) Comité de Equidad y No Discriminación de la Universidad de Caldas - Acuerdo 35 de 2021 del Consejo Superior, art. 12; (ii) Comité de Propiedad Intelectual de la Universidad de Caldas - Acuerdo 34 de 2021 del Consejo Superior, art. 36 y (iii) Comité de Política Cultural de la Universidad de Caldas - Acuerdo 04 de 2014 del Consejo Superior, art. 14.

En virtud de una solicitud elevada por varios representantes estudiantiles de la institución, el cronograma inicialmente fijado en el referido acto administrativo fue modificado por medio de la Resolución N.º 011 del 13 de octubre de 2021, con la finalidad de ampliar el término para la inscripción de las candidaturas, únicamente respecto del Comité de Equidad y No Discriminación.

Dando alcance a los lapsos del cronograma se recibieron formatos de aspirantes a la representación del estamento docente y del estamento de graduados, los cuales se tuvieron / declararon como válidamente inscritos, según lo consignado en la Resolución N.º 013 del 04 de noviembre de 2021.

Igualmente, en la resolución en cita se dejó constancia que no se postularon candidatos para las representaciones de estudiantes y empleados administrativos en el Comité de Equidad y No Discriminación de la Universidad de Caldas.

Una vez surtidas las fases antepuestas, conforme a los tiempos previstos en el cronograma, el día 17 de noviembre de 2021 se dio inicio a la consulta virtual (votaciones) en uso del sistema informático electoral. En el marco de la jornada electoral, la candidata a la representación docente en el comité radicó una inconformidad en los siguientes términos:

*<< Me permito comunicarles que el link que acaban de enviar para realizar las votaciones de acuerdo con el Paso 13 de la Resolución 011 del 2021 de la Secretaría General para llevar a cabo las elecciones al COMITÉ DE EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN no solo no funciona sino que lo han enviado apenas a las 11:24 horas, pasadas tres horas y casi media de que debió haber iniciado el proceso de votación electrónica, mismo que no se ha podido iniciar a estas horas porque el link no funciona.*

*Agradezco por favor tomar perentoria y urgentemente las medidas administrativas del caso con el fin de suspender la activación de la vulneración al debido proceso, igualdad y derechos políticos por la falta de organización y retrasos que se vislumbran en los presentes comicios. Mismas que deben ser dadas a conocer públicamente.*

*Aparte de lo anterior resalto la poca difusión a la comunidad que previamente a la fecha se le ha dado a estas elecciones donde no se ubicó la invitación siquiera en la página web de la institución, ni se tuvo la organización electoral adecuada de manera anticipada para cumplir con la fecha y hora pactadas, ni se envió el tutorial para el ingreso al sistema>>.*

En lo concerniente al primer aspecto instado por la señora Paula Marcela, se requirió información al Área de Sistemas - Oficina Asesora de Planeación y Sistemas y a los administradores del sistema virtual de elecciones, quienes en la misma calenda presentaron “Informe técnico Avance de votaciones - Proceso Noviembre 17-2021”, circunscrito así:

*<<Como parte del proceso de votaciones a llevarse a cabo el día 17 de noviembre, con el objetivo de elegir representantes ante los diferentes comités, el día 16 de noviembre, a las 5:26 pm se da inicio con el envío masivo de invitaciones por medio de correos electrónicos, en donde se informa a los habilitados para participar del proceso, el link y algunos tips para votar; dicho envío se realiza desde la plataforma Amazon SMTP, de manera secuencial, generando interferencia en el desempeño del envío aquellos buzones que presentan errores en su descripción, como por ejemplo correos con caracteres especiales, comas entre otros, esta situación hace que el proceso de envío sea mucho más demorado, llegando a requerir mucho más tiempo del estimado. Otros factores que pueden interferir, ya no en el envío del correo, sino en la recepción de este es el desempeño de cada operador. Este proceso de envío de correos usualmente ha demorado entre 6 y 8 horas, pero en esta ocasión, por la situación ya documentada se tardó mucho más tiempo, con envío de correos incluso en la mañana del día de hoy.*

*De manera particular, para la elección del comité de Equidad y No Discriminación de Género, se tiene en el censo un total de 1228 docentes para participar en el proceso para representante de docentes, y en cuanto al representante de Egresados, se tiene un total de 55318, los cuales, de no haber recibido el correo, podían participar del proceso accediendo directamente al link elecciones2021.ucaldas.edu.co.*

*El día 17 de noviembre se da apertura a la plataforma de votaciones a las 8 am, y hasta el momento de manera ininterrumpida se ha tenido en servicio. Es importante dejar claro, que el acceso a la plataforma depende adicionalmente de la calidad de conexión que los votantes tengan al momento de realizar el proceso de votación>>.*

De la lectura del documento es importante resaltar que la Secretaría General reconoce el compromiso del equipo de sistemas, sin embargo, no puede pasar por alto que se vislumbra una problemática asociada al envío de los correos electrónicos necesarios para ejercer el derecho al voto; circunstancia que ha retrasado el desarrollo del proceso y limitado en cierta medida los principios electorales de la Universidad de Caldas.

En razón de lo anterior y con el objetivo de no generar inconvenientes sustanciales a los diferentes electores y garantizar los derechos de todos los candidatos, se modificará el cronograma previsto en la convocatoria a elecciones de representantes ante el Comité de Equidad y No Discriminación de la Universidad de Caldas, a partir del ítem 13; es decir, se programará una nueva fecha para llevar a cabo la consulta virtual (votaciones) desde el inicio y surtir las demás etapas inherentes al proceso.

En dicho sentido, frente al segundo aspecto, si bien desde la Oficina de Comunicaciones y Prensa de la Universidad de Caldas se hizo la difusión del proceso, se adquiere el compromiso institucional de utilizar más medios de comunicación oficiales y extender el instructivo para votar.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el cronograma de la convocatoria a elecciones de representantes en el Comité de Equidad y No Discriminación de la Universidad de Caldas, formalizada en las Resoluciones N.º 010 del 27 de septiembre de 2021 y N.º 011 del 13 de octubre de 2021, así:

(...)

<b>13. Consulta virtual / Votación.</b>	Consulta virtual desde las 8:00 a.m. hasta las 8:00 p.m. (hora legal colombiana).	<b>01 de diciembre de 2021.</b>
<b>14. Declaratoria de electos.</b>	La Secretaría General declarará electos a los representantes mediante acto administrativo, con base en los resultados obtenidos en la consulta virtual/ votación, el cual se comunicará mediante publicación en la página web de la institución.	<b>02 de diciembre de 2021.</b>
<b>15. Reclamaciones a los resultados.</b>	Contra el acto administrativo que declare electos a los candidatos, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Secretaría General al correo <a href="mailto:sgeneral@ucaldas.edu.co">sgeneral@ucaldas.edu.co</a>  Se recibirán los recursos hasta las 5:45 p.m. del día dispuesto para ello, fuera de este término y horario se considerarán extemporáneos y no serán tenidos en cuenta.	<b>03 de diciembre de 2021.</b>
<b>14. Decisión de los recursos.</b>	Interpuestos los recursos en debida forma y en término, se procederá a su resolución. La Secretaría General publicará el acto administrativo mediante el cual se resuelven los recursos y se proclaman las elecciones definitivas.	<b>06 de diciembre de 2021.</b>
<b>15. Posesión</b>	La participación en la primera sesión del cuerpo colegiado, se tendrá como fecha de inicio de actividades como representantes.	<b>N/A</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, a los 17 días del mes de noviembre de 2021.

  
**CAROLINA LÓPEZ SÁNCHEZ**  
Secretaria General